



BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 31 de MARZO de 2017.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA
SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
LEANDRO MIGUEL SILVA

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR
PRESIDENTE: ANDRÉS EDUARDO SOBREDO
MARCELA INÉS YEDRO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 56, obran Decretos N.º 658/2017 al 774/2017, y Resoluciones N.º 44/2017 a la N.º 53/2017 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 31 de marzo de 2017.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 01/04/2017; consta de 56 páginas. -



DECRETO N° 658/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Daniel Pascual BENEDETTI, DNI N° 10.706.665, domiciliado en calle Regimiento 3 de Caballería N° 461 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Subdirector Profesional, Categoría 2° del Escalafón Profesional, en la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1° de febrero del año 2017, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en ésta Municipalidad.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4°.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 659/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Asuntos Legales, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Doctor Hernán Leonel CASTILLO, DNI N° 29.466.271, domiciliado en calle Presbítero José María Colombo N° 1.131 de esta ciudad, por el período comprendido entre los meses de enero y marzo del corriente año inclusive, por la realización de tareas inherentes a su profesión en la dependencia mencionada, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Doctor Hernán Leonel CASTILLO, CUIT N° 20-29466271-6, la suma mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año inclusive, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 6 - Dir. Asuntos Legales - Dependencia: CEDAL - Conducción Ejecutiva Dirección de Asuntos Legales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 660/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍQUESE el artículo 2° del Decreto N° 277/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Contadora Adriana Mariela MICHEL, CUIT/CUIL N° 27-26830742-2, en su carácter de Tesorera de la Institución referida, quien deberá rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo que antecede."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 661/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante la Jornada del 8M, promovida desde el Área de Género y Diversidad Sexual, de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Girard, Grey	27-31567223-1	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 662/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 12 de marzo del año 2017 con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, CUIT 30-50005550-9, con domicilio real en calle San Martín Nº 918, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, como Asegurador y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, como Asegurado, sujeto a las condiciones generales y particulares establecidas en la Póliza Nº 001291013 con vigencia desde las 12:00 horas del día 12/03/2017 hasta las 12:00 horas del día 12/09/2017 para la cobertura de automotores de propiedad municipal.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, en concepto de Prima, la suma que mensualmente corresponda, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 663/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Viera, Alan Daniel	20-38570333-4	\$ 3.500,00
Cabral, Mariano Alfredo	20-37467271-2	\$ 2.500,00
Ríos, Lara Maite	27-40562661-1	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 664/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el fin de semana largo de carnaval:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Cristaldo, Érika Noemí	27-30156247-6	\$ 2.250,00
Cristaldo, Gladys Evangelina	27-23051754-7	\$ 2.625,00
Domínguez, Nilda Teresa	27-12385811-0	\$ 1.500,00
Gallay, Yamila Maricela	27-35710460-8	\$ 1.500,00
García, Paola Daniela	27-25661224-6	\$ 1.500,00
Godoy, Orlando Javier	20-23435383-8	\$ 3.000,00
González, Mercedes Teresita	27-30323596-0	\$ 1.500,00
Ledesma, Rafael	23-31058609-9	\$ 1.500,00
Ledesma, Verónica Marisa	27-31058612-4	\$ 1.500,00
Martínez, Lidia Mabel	27-18502313-9	\$ 1.500,00
Montes, Valeria Janet	27-29170732-2	\$ 1.500,00
Morales, Jesica Daiana	27-36104108-4	\$ 1.500,00
Oliva, Norma Beatriz	27-27813004-0	\$ 1.500,00
Palavecino, Celia Margarita	27-17176700-3	\$ 5.375,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 665/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Flavio César DERUDI, DNI N° 21.514.850, domiciliado en calle Santa Fe N° 163, de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor DERUDI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 666/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Lorenzo Andrés DE LA CRUZ, DNI N° 22.088.780, domiciliado en Barrio Guevara, Casa N° 6 de esta ciudad, para que cumpla funciones en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor DE LA CRUZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7ma., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 667/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de diciembre del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2017 el contrato al Licenciado en Relaciones del Trabajo Yair ASSI, DNI N° 28.750.002, domiciliado en Barrio 140, Casa 14 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Licenciado ASSI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 668/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal el Desfile de la Catedral "Diseño del Vestuario Carnavalesco", de la carrera "Técnico Superior en Diseño y Producción de Indumentaria", que se dicta en el Instituto Superior de Arte D-162, que se llevará a cabo el día 26 de marzo del corriente año en las instalaciones del Centro de Convenciones, sito en el Parque de la Estación de nuestra ciudad, en virtud de los fundamentos vertidos en los considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 669/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de febrero del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Zuzenegui, Sofía	27-37569263-0	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 670/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, respecto a la contratación de los servicios de la Señorita Analía Yohanna IBARRA, DNI N° 36.318.732, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia N° 1.065, Piso 4º, Departamento "E" de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el 31 de diciembre del año 2017, para que la misma preste tareas en el ámbito del Área de Control Inmobiliario, dependiente de la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señorita Analía Yohanna IBARRA, CUIT/CUIL N° 27-36318732-9, hasta la suma mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Dependencia: RENTAS – Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 671/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 22 de marzo del año 2017, a las 12:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2017, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Contador Santiago IRIGOYEN, en representación de la Secretaría de Hacienda.
- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Leandro Oscar CARRAZZA, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 672/2017.

Expte N° 1641/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Liquidaciones Finales Particulares Zona Unidos por una Vivienda, de acuerdo al siguiente detalle:



Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0002-00000144	\$38.585,34	Pesos treinta y ocho mil quinientos ochenta y cinco con treinta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gualaguaychú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 673/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Morales Rodríguez, Rita Myriam	27-92238451-2	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 674/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de enero del año 2017.:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
González, Ayelén Stefanía	27-35445186-2	\$ 5.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 675/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de la inauguración del Jardín Maternal Municipal "Solcito" del Barrio Suburbio Sur, de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría a su cargo, durante el mes de febrero del año 2017. #

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Machado Mónica Liliana	23-92974574-4	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 676/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación del servicio de transporte de personas correspondiente al mes de diciembre del año 2016 hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia, entre otros destinos, por un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la "Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL", CUIT N° 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 749 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 61.608,50), por el servicio de transporte referido en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 678/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Deportes, Licenciado Adrián ROMANI, respecto a la contratación de los servicios del Señor Emanuel ARENAS, CUIT/CUIL N° 20-26310162-7, domiciliado en calle Bolívar N° 1.253 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, para que cumpla tareas como colaborador del Área de Deporte Amateur y Federado, de la Dirección mencionada, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor ARENAS, CUIT/CUIL N° 20-26310162-7-6, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Dependencia: DEPORT – Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 679/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios de la Odontóloga Gladys Elisa DRUÁN, CUIT/CUIL N° 27-31435582-8, domiciliada en calle Furquez N° 2.310 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, para que cumpla tareas de atención a la demanda vinculada a su profesión en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Odontóloga Gladys Elisa DURÁN, CUIT/CUIL N° 2731435582-8, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 7.488,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - Área Salud - Dependencia: EQSACO - Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 680/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Directora de Medio Ambiente, Doctora Susana Estela VILLAMONTE, respecto a la contratación de los servicios de la Abogada Camila Noelia RONCONI, CUIT N° 27-34418826-8, por la realización de tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección a su cargo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2017, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Abogada RONCONI, CUIT/CUIL N° 27-34418826-8 hasta la suma mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del corriente año, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRMAMB - Dirección de Medio Ambiente - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 681/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Pablo Manuel MARTURET, DNI N° 34.141.844, domiciliado en calle Rubén Darío N° 834, de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MARTURET, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Operario 4ta., del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 682/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios del Señor Luis Alberto CABALLERO, CUIT/CUIL N° 20-10199063-0, domiciliado en Barrio Francisco Ramírez, Departamento N° 107, Sector 1 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, para que cumpla tareas de enfermería y de atención en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor CABALLERO, CUIT/CUIL N° 20-10199063-0, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 8.280,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - Área Salud - Dependencia: EQSACO - Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 683/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 23 de marzo del año 2017, a las 11:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2017, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Licenciado Gustavo ETCHEGOYEN, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias.

- Contador Santiago IRIGOYEN, en representación de la Secretaría de Hacienda.

- Analista Programador Ariel Guillermo D`AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.

- Abogado Leandro Oscar CARRAZZA, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 684/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de Información Sumaria tendiente a investigar el hecho denunciado el día 29 de enero del año 2017 por el Director de Transito, Señor Oscar Dante NAVONE, dando cuenta de faltantes de rodados retenidos en el Ex Frigorífico, y procurar su esclarecimiento y deslindar responsabilidades.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE en el carácter de Instructor Sumariante al Doctor Leandro Oscar CARRAZZA, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N°8917/89.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 685/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, destinado a solventar los gastos que demandará la compra de materiales y mano de obra para dar continuidad a la obra del Centro de Jubilados de Suburbio Sur, en el marco del Presupuesto Participativo 2016, Zona N° 11 "Presupuesto Participativo Adulto Mayor", Proyecto N° 14:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Mendoza, Eleuterio Nicolás	23-04595362-9	\$ 14.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- El Señor MENDOZA deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.83.58 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 686/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor del Señor José Alberto LAVIN, CUIT/CUIL N° 20-08441456-6, por la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA (\$ 2.090,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una procesadora que le permitirá dar continuidad a su emprendimiento en elaboración de empanadas, tartas, etcétera, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor LAVIN deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 687/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el fin de semana largo de carnaval:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Castro, Miguel Ramón	20-21835815-3	\$ 1.500,00
Guerrero, Sara Joana	27-35710888-3	\$ 1.875,00
Ledesma, Emilio	20-31058610-3	\$ 750,00
Ledesma, María Cristina	27-20779449-5	\$ 1.500,00
Villasanti, Víctor Hugo	20-38887070-3	\$ 375,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 688/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500,00) a la Comisión Vecinal del Barrio Florida, destinado a solventar los gastos que demandará la compra de un sistema de cámaras de seguridad para el mencionado Barrio en la Zona N° 5 "Médanos", Proyecto N° 7 del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre del Señor Carlos Martín OLAECHEA, CUIT/CUIL N° 20-21514897-2, en su carácter de responsable del proyecto e integrante de la Comisión Vecinal, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.79.52 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 689/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Inspector Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26, la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 22.093,92) por la prestación de servicio durante el mes de febrero del año 2017 de vigilancia y custodia de carácter continuo en el Galpón de Mantenimiento Municipal, sito en calle Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, conforme Convenio y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: DRECTN – Dirección de Electrotecnia – Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Electrotecnia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 39.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 690/2017.

Expte. N° 1698/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Cabina de Resguardo" o "Capitanía del Puerto" situada en calle Concordia y Av. Juan F. Morrogh Bernard, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 15.207,80) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano	Espindola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo	"B" 0002-00000083	\$14.447,41	Pesos catorce mil cuatrocientos



Ltda.				General Belgrano			cuarenta y siete con cuarenta y un centavos.
-------	--	--	--	------------------	--	--	--

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espindola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000084	\$760,39	Pesos setecientos sesenta con treinta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CAPUER – Capitanía del Puerto – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.56 3.9.9.0 – Capitanía del Puerto - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 691/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Municipalidad de Gualaguaychú, a la adquisición del Nicho N° 528, Fila 8, Sección "GB", Galería 5, Legajo N° 17.396, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre del Señor Sergio Raúl BALERDI y de la Señora Norma Virginia BALERDI; y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del diez por ciento (10%) para gastos administrativos, debe abonarse al Señor Sergio Raúl BALERDI, la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 4.680,00).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, líbrese cheque a favor del Señor Sergio Raúl BALERDI, DNI N° 13.601.528, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 4.680,00) conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 692/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Inspección General respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI N° 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade N° 727 de esta ciudad, por la realización de setenta (70) castraciones de animales en el Área de Veterinaria Municipal de la Dirección mencionada, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Veterinario MARTÍNEZ, CUIT N° 20-23710446-4 hasta la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 693/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2017, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 17 de mayo del año 2017, a la hora 11:00, que tiene por objeto la contratación de mano de obra, provisión de materiales y equipos para la obra "PROYECTO INTEGRAL HÁBITAT SUBURBIO NORTE – 1ra. ETAPA", en función de los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Planillas de Cómputos Métricos y Presupuesto, y Planos adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, HASTA el día 17 de mayo del año 2017, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales, Particulares; y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 38.314.415,44).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 38.314,41).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 62 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Dependencia: MVHSN – Mejoramiento Vial Hábitat Suburbio Norte - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.76.00.3.9.9.0. Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 694/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNSE la instrucción de Sumario Administrativo al agente Juan Gabriel GARCÍA, DNI N° 23.435.190, Legajo N° 1.166, domiciliado en Barrio Vidal, Casa N° 10 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos conforme los considerandos del presente, por haber incurrido prima facie en la falta administrativa de "inasistencias injustificadas que exceden de 30 días en el año" 8 de agosto del año 2016, 5, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 27, 28, 29 y 31 de diciembre del año 2016, 21 de noviembre del año 2016, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, y 31 de enero del corriente año, haciendo un total de cuarenta y cinco (45) inasistencias injustificadas (artículo 7º, apartado 2, inciso a) del Ordenanza N° 8917/1989).

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE Instructor Sumariante al Doctor Leandro Oscar CARRAZZA, quien deberá ajustar su cometido de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 8917/1989.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal notifíquese al agente Juan Gabriel GARCÍA con copia, y una vez firme, procedase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 695/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de marzo del año 2017 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato a la Docente Mayra Elisabet ESTRELLA, DNI N° 36.690.131, domiciliada en calle Ayacucho N° 130 de esta ciudad, quien se desempeña como Profesora de la materia Matemáticas, dentro del Programa de Educación a Distancia UBA XXI de la Universidad de Buenos Aires en nuestra ciudad, bajo la supervisión de la Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- La Docente Mayra Elisabet ESTRELLA, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) neta por todo concepto, en los días y horarios que lo requiera la actividad.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra afectada exclusivamente al dictado de la asignatura mencionada, dentro del Programa de Educación a Distancia UBA XXI en nuestra ciudad, en virtud del compromiso asumido en el Convenio suscripto entre esta Municipalidad y la Universidad de Buenos Aires -UBA.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el correspondiente contrato.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 696/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE el Certificado de Avance de Obra N° 2, confeccionado en fecha 16 de enero del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del cien por ciento (100%) del único ítem, consistente en la provisión de materiales y mano de obra, equipos y herramientas para la construcción de cincuenta y cinco metros cuadrados (55 m2) de sendero peatonal en calle Eusebio Goldaracena entre calles Asisclo Méndez y La Cantera de esta ciudad, suscripto por la Responsable Técnica, Arquitecta María Estefanía RIVAS y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA PAZ LTDA." Señor Francisco DEL VALLE, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 2 - PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00) - equivalente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA PAZ LTDA.", CUIT N° 30-70872532-9, la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 16.150,00), conforme Factura N° 0002-00000158 de fecha 01/12/2016.

ARTÍCULO 4°.- El pago del Certificado de Avance de Obra N° 2 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA PAZ LTDA.", Señor Francisco DEL VALLE, DNI N° 18.711.735.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.76.58 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 697/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTESE con retroactividad al día 31 de enero del año 2017, la renuncia al beneficio de pasantía rentada a la estudiante Jennifer Johanna VENENCIO, DNI N° 39.036.448, domiciliada en calle Lavalle N° 475 de esta ciudad, quien desempeñaba prácticas educativas en el Área de Control Inmobiliario, de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Personal, liquídese la asignación estímulo proporcional a la fecha de renuncia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 698/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017 el contrato al Señor Pedro Hernán FIGUEROA, CUIL N° 20-25711521-7, domiciliado en calle José Hernández N° 396 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito del "Ecoparque Gualaguaychú", de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- El Señor Pedro Hernán FIGUEROA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10°, Operario 7mo. del Escalafón General, más los Adicionales propios a la Sección Disposición Final, establecido en Acta Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2014, debiendo cumplir una carga horaria semanal en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 699/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos concernientes a la salud de su nieto Valentino CETTOUR GALETTO:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Madera, Lucy Delia	27-03055269-0	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 700/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Señora María Soledad CABRERA, CUIT/CUIL N° 27-25288959-6, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Comisario de Corsos, dispuesto por el Reglamento General de los Corsos Populares "Matecito", Edición 2017, llevado a cabo los días 3, 17 y 24 de febrero del año 2017 y el día 3 de marzo del corriente año, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 701/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) a la Señora Norma Ester IZAGUIRRE, CUIT/CUIL N° 27-05493759-3, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la locución y animación del Corso Infantil, realizado en el marco de los Corsos Populares "Matecito", Edición 2017, llevado a cabo el día 19 de febrero del año 2017, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 702/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Esteban Martín ALMADA, DNI N° 35.700.542, domiciliado en calle Asíslo Méndez N° 1.146 de esta ciudad, quien seguirá desempeñando tareas como Albañil para la construcción de la Galería de la Caja Municipal de Jubilaciones,



Pensiones y Retiros en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.-El Señor ALMADA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 703/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE el pago al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 305,50), Póliza N° 28731, con vigencia desde las 12:00 horas del día 02/02/2017 hasta las 12:00 horas del día 25/02/2017, por Seguro de Responsabilidad Civil para ser aplicado a la realización de los Corsos Populares "Matecito", Edición 2017, organizado por la Dirección de Cultura, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 704/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Señor Cristian Rodrigo Federico ULIAN, CUIT N° 20-21512664-2, domiciliado en calle Bigua N° 3.340 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio de consultoría consistente en la realización de un estudio de opinión sobre el desarrollo del actual gobierno municipal, a fin de generar el mejoramiento de los servicios.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Cristian Rodrigo Federico ULIAN, CUIT N° 20-21512664-2, domiciliado en calle Bigua N° 3.340 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos hasta la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), en concepto de la tercera cuota por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional – Dependencia: PRENS – Prensa – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.4.1.0 – Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 705/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría del Poder Popular, respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", CUIT N° 30-70875119-3, para la ejecución del Proyecto N° 13 de la Zona N° 9 "San Francisco" en el marco del Presupuesto Participativo 2016, consistente en la provisión de materiales y mano de obra, equipos y herramientas para la construcción de trescientos metros (300 mts.) por sesenta centímetros (0.60



mts.) de sendero peatonal en calle Misiones entre calles Clavarino y José Enrique Rodó, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 2, confeccionado en fecha 16 de enero del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del cien por ciento (100%) del único ítem N° 1, consistente en ejecución de sendero peatonal en calle Misiones entre calles Clavarino y José Enrique Rodó, suscripto por la Responsable Técnica Arquitecta María Estefanía RIVAS y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA" Señor Edelmiro DÍAZ, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 2 – PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) - equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", CUIT N° 30-70875119-3, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 5º.- El pago del Certificado de Avance de Obra N° 2 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.83.53 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 706/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación directa del Proveedor Carlos Daniel CZARLINSKY, CUIT/CUIL N° 20-22737257-6,, con domicilio en calle Rosario del Tala N° 644, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos para la prestación del servicio de reparación de UNA (1) BOMBA FLYGT, Modelo CP 3300 73HP con repuestos incluidos, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00), IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Carlos Daniel CZARLINSKY, CUIT/CUIL N° 20-22737257-6, con domicilio en calle Rosario del Tala N° 644, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00) por la prestación del servicio descripto precedentemente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: PROD – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 707/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRQUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud durante el mes de febrero del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	MONTO
Sánchez, Ramón Rubén	20-20243843-2	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 708/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2017, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 11 de abril del año 2017, a las 10:30 HORAS, para la adquisición de UNA (1) PALA CARGADORA FRONTAL, NUEVA, 0KM, MODELO AÑO 2017, la que será destinada a la prestación del servicio de recolección de residuos especiales, dependiente de la Dirección de Higiene Urbana Municipal, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2°.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 11 de abril del año 2017, a las 09:30 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00).

ARTÍCULO 4°.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana - Dependencia: CONHIG – Conducción Ejec. Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.01.00 4.3.1.0 - Maquinaria y Equipo de producción.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 709/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la Señora Mariela Carolina VERONESI, CUIT N° 27-20361813-7 por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), en su carácter de integrante del grupo de teatro "POSICIÓN CERO" el cual realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de la décima edición del Ciclo "El Museo No Duerme" que se llevó a cabo el día 1° de febrero del año 2017, en las instalaciones del Museo "Casa de Haedo", de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 710/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE KILOGRAMOS (57.320 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 250.726,28), por la provisión de 57.320 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000703, "B" N° 0008-00000704; y Remitos N° R000600032652 y R000600032723.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 711/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2017, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Juan Domingo Perón N° 35, Piso 6 Departamento "E", para la provisión de **TREINTA MIL (30.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL GRADO 2, B10, Marca AXION ENERGY, por un total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 449.700,00)**, IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procedase a notificar el presente a los oferentes en los domicilios constituidos y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 50.75.00 2.5.6.0. – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 712/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

Artículo 1º.- CRÉASE la Mesa de Trabajo en el ámbito de la Municipalidad de San José de Gualleguaychú, para la información, el seguimiento y el control, de todas las etapas de las obras, enmarcadas dentro del proyecto Hábitat Suburbio Norte que integra los barrios San Francisco, Franco y La Cuchilla, sin que ello signifique que los mismos intervengan en el proceso de la ejecución del gasto.

Artículo 2º.- DISPÓNESE que la Mesa de Trabajo estará conformada por:

- 1) Un Concejal por cada bloque partidario del Honorable Concejo Deliberante;
- 2) Los Diputados Provinciales por el Departamento;
- 3) El Senador Provincial por el Departamento;
- 4) Los Presidentes de los Clubes "Sud América"; "Black River"; "Club Luchador"; "Tigre" y "La Cuchimarra".
- 5) Los Presidentes de las Comisiones vecinales "San Francisco", "La Rivera del Este" y "La Cuchilla";
- 6) Un representante de los Centros de Atención Primaria de Salud "Cuchilla" y "San Francisco";
- 7) Los directores de las Escuela Provincial N° 8 "Coronel Rosengo Fraga" y la Escuela "San Francisco de Asís";
- 8) Una representante de la Guardería "Nazareth".

Artículo 3º.- La Comisión Preadjudicadora a conformarse de la Licitación en cuestión será la responsable de citar a los diferentes representantes de la Mesa de Trabajo, previa acreditación de la designación o representación correspondiente.

Artículo 4º.- El funcionamiento de la Mesa de Trabajo se regirá por las normas que ella misma dicte.

Artículo 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 713/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Rubén Maximiliano VIOLLÁZ, DNI N° 34.938.668, domiciliado en Barrio Cover, Casa N° 1, de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor VIOLLÁZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7ma., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en



los días y horarios determinados por la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 714/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, al Señor Luís Ceferino MUÑOZ, DNI N° 22.088.875, domiciliado en la intersección de calles Adolfo Alsina entre Charrúa y Federación de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Oficial Albañil en la construcción de la Galería de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MUÑOZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 715/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por las sumas que se consignan en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de la fiesta de inauguración del Jardín de Infantes de Suburbio Sur, llevada a cabo el día 5 de marzo del año 2017, conforme los considerandos del presente:

- "Grupo Ironía": Martín Rafael FUNES, CUIT/CUIL N° 20-26830740-1, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

- "Titeres x 2": Silvia Ester VELA, CUIT/CUIL N° 27-16002056-9, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 716/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2017, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 11 de abril del año 2017, a las 12:00 HORAS, para la reparación de UNA (1) BOMBA FLYGT, Modelo 3301, la cual es parte del stock de reserva para un recambio ante cualquier eventualidad de desperfecto de las que se encuentran en funcionamiento en la Estación de Bombeo de Agua Cruda, ubicada a la vera del Río Gualeguaychú, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, HASTA el día 11 de abril del año 2017, a las 11:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD –



Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 717/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 3, confeccionado en fecha 13/03/2017 de febrero del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del 52,79%, suscripto por el Ingeniero Hugo Marcelo SACRE, en representación de la Municipalidad, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA y el Ingeniero Carlos H. MAXIT en representación de la Señora Sonia Aurora DELCANTO, CUIT N° 27-14650343-3, por un monto total de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DOS CON VEINTISES CENTAVOS (\$ 717.902,26), por la contratación de mano de obra, provisión de materiales y equipos para la construcción de cordón cuneta, badenes y ripio en diferentes calles del Barrio San José Obrero, de esta ciudad 1º Etapa.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 3, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 38.895,11), en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las Arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase al descuento del veinte por ciento (20%) del monto total del Certificado de Avance Obra N° 3, en concepto de anticipo financiero, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 143.580,45).

ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE a la Señora Sonia Aurora DELCANTO, CUIT N° 27-14650343-3, la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 538.426,70).

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: COCURI – Cordón Cuneta y Mejoramiento de Calzadas - Unidad - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 54.81.01 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 718/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 231.686,00) para la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el periodo comprendido entre el día 21 de febrero del año 2017 y el día 20 de marzo del año 2017.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Rosa Cristina RAMOS, DNI N° 17.459.594 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LIMITADA", hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 231.686,00) de la siguiente manera: cuatro (4) pagos por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y un (1) pago por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 31.686,00), por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el periodo comprendido entre el día 21 de febrero del año 2017 y el día 20 de marzo del año 2017, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 719/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de atención a la salud de su hermano Maximiliano FERNÁNDEZ:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cano, Yesica Elizabeth	27-38633936-3	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 720/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar durante el mes de marzo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cheli, Yamila Vanesa	27-31199671-7	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 721/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 2, confeccionado en fecha 2 de marzo del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del 38,08%, suscripto por el Ingeniero Adrián ABREGO y el Ingeniero Claudio A. NAVARRO en representación de la firma ERNESTO RICARDO HORNUS S.A., CUIT N° 30-56868104-1, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.359.406,50), por la contratación de mano de obra, provisión de materiales y equipos para la construcción de cordón cuneta, badenes y ripio en diferentes calles del Barrio Suburbio Sur Este, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda acéptese Póliza de Seguro de Caucción del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, adjunta a fs. 637/638, en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 67.970,33) en concepto de sustitución equivalente a la retención del cinco por ciento (5%) por Fondo Reparación, conforme a lo establecido en el artículo 28º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda procédase al descuento del veinte por ciento (20%) del monto total del Certificado de Avance Obra N° 2, en concepto de anticipo financiero, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 271.881,30).

ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE a la Firma "ERNESTO RICARDO HORNUS SA", CUIT N° 30-56868104-1, la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.087.525,20).

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Dependencia: COCURI – Cordón Cuneta y Mejoramiento de Calzadas - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 54.81.03 3.9.9.0. - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 722/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITÚYASE el día 29 de marzo del corriente año, a las 11:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2017, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Abogado Ignacio José FARFÁN, en representación de la Secretaría de Gobierno.
- Contadora Delfina F. HERLAX, en representación de la Dirección de Rentas.
- Contador Santiago IRIGOYEN, en representación de la Secretaría de Hacienda.
- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 723/2017

Expte. N° 1757/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en BARRIO "ZABALET", en las calles Ayacucho entre Guillermo Saravi y Calle de las Tropas; en calle Sir Alejandro Fleming entre Guillermo Saravi y Calle N° 13; y en Calle Dr. Francisco Troisse entre Guillermo Saravi y Calle N° 13, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 359.559,80) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0002-00000187	\$341.581,81	Pesos trescientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y uno con ochenta y un centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0002-00000188	\$17.977,99	Pesos diecisiete mil novecientos setenta y siete con noventa y nueve centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CCEBVM – Cordón Cuneta y Enripiado B° Villa María, Zabalet – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 55.75.04 3.9.9.0 – Cor Cun y Bad Va.Maria - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 724/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Analista Programador José Luis ALFARO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Señor Gastón Elías THEA, DNI N° 36.101.622, domiciliado en calle Primera Junta N° 70 de esta ciudad, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 94.890,00), con retroactividad al día 1° de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, para que cumpla tareas como programador en el ámbito de la Dirección referida, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Gastón Elías THEA, DNI N° 36.101.622, domiciliado en calle Primera Junta N° 70 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS QUINCE MIL



OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 15.815,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 18 – Dir. Informática – Dependencia: DRINFT – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 725/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 3/2017, por los fundamentos expuestos en los considerados del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 726/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.489, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 218.736,00), para la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el período comprendido entre el día 21/02/2017 y el día 20/03/2017.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Héctor Eduardo GARCÍA, DNI N° 14.215.874 en su carácter de Tesorero de la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 218.736,00), de la siguiente manera: cuatro (4) pagos por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y un (1) pago por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 18.736,00), por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el período comprendido entre los días 21 de febrero del año 2017 y 20 de marzo del año 2017, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 727/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 1º del Decreto N° 664/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el fin de semana largo de carnaval:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Cristaldo, Érika Noemí	27-30156247-6	\$ 2.250,00
Cristaldo, Gladys Evangelina	27-23051754-7	\$ 2.625,00



Domínguez, Nilda Teresa	27-12385811-0	\$ 1.500,00
Gallay, Yamila Maricela	27-35710460-8	\$ 1.500,00
García, Paola Daniela	27-25661224-6	\$ 1.500,00
Godoy, Orlando Javier	20-23435383-8	\$ 3.000,00
González, Mercedes Teresita	27-30323596-0	\$ 1.500,00
Ledesma, Rafael	23-31058609-9	\$ 1.500,00
Ledesma, Verónica Marisa	27-31058612-4	\$ 1.500,00
Martínez, Lidia Mabel	27-18502313-9	\$ 1.500,00
Montes, Valeria Janet	27-29170732-2	\$ 1.500,00
Morales, Jesica Daiana	27-36104108-4	\$ 1.500,00
Palavecino, Celia Margarita	27-17176700-3	\$ 5.375,00

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 728/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Analista Programador José Luis ALFARO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Señor Gastón Elías THEA, DNI N° 36.101.622, domiciliado en calle Primera Junta N° 70 de esta ciudad, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 31.630,00), con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que cumpla tareas como programador en el ámbito de la Dirección referida, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Gastón Elías THEA, DNI N° 36.101.622, domiciliado en calle Primera Junta N° 70 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 15.815,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 18 – Dir. Informática – Dependencia: DRINFT – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 729/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.093/2017, sancionada en fecha 23 de marzo del año 2017, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 730/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2017



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.094/2017, sancionada en fecha 23 de marzo del año 2017, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 731/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.095/2017, sancionada en fecha 23 de marzo del año 2017, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 732/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la puesta en funcionamiento de la biblioteca del Salón de Usos Múltiples del Barrio Munilla durante el mes de marzo del año 2017 en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo – Munilla", Proyecto N° 9 del Presupuesto Participativo 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Londra, María Celeste	27-26848410-3	\$ 4.222,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.75.55 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 733/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Operadora Psicosocial en la Escuela N° 22 "Presbítero Luis Jeannot Sueyro" durante el mes de marzo del año 2017, en el marco de la implementación de talleres comunitarios, en la Zona N° 4 "Suburbio Sur", Proyecto N° 20 del Presupuesto Participativo 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Viollaz, Alicia Margarita	27-21970440-8	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.78.57 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 734/2017

Expte. N° 1883/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre el cordón cuneta efectuado en calle Lisandro de la Torre entre calles Inocencio Fúrquez y Miguel Pereda (ambos lados), conforme Certificado de Avance de Obra N° 5 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 200.357,20) -, a PAGAR a la Señora Ana María MARTÍNEZ, DNI N° 22.524.745 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA PÚBLICA LIMITADA", hasta la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 190.339,34), que será abonado en cuatro (4) partes iguales de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 47.584,83) cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura "B" N° 0002-00000005.

ARTÍCULO 2°.- CONSTITUYASE el Fondo de Reparación por la suma de PESOS DIEZ MIL DIECISIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.017,86), según Factura "B" N° 0002-00000006.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CCSSUR – Cordón Cuneta Suburbio Sur – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 55.75.01 3.9.9.0 – C Cun Suburbio Sur - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 735/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el feriado de Carnaval Edición 2017:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
Guzmán, Rocío Micaela	27-38171194-9	\$ 375,00
Oliva, Norma Beatriz	27-13593765-2	\$ 1.500,00
Ramírez, Lidia Rosana	27-23051631-1	\$ 750,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 736/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el marco



de la Edición 2017 del Carnaval del País, durante los meses de enero y febrero del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Almeida, Patricia Raquel	27-21426709-3	\$ 3.500,00
Scalenghe, Carolina Paula	23-22034508-4	\$ 6.000,00
Robles, Miguel Horacio	20-24187064-3	\$ 3.500,00
Wimmer, Sonia María	27-18064888-2	\$ 3.500,00
Rodríguez, Delia Graciela	27-16514767-2	\$ 3.500,00
Rodríguez, Leandro Gabriel	20-25018978-9	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: PRENS – Prensa – Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 737/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de la realización de los Corsos Populares “Matecito” Edición 2017, llevada a cabo durante los días 3, 17 y 24 de febrero y 3 de marzo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Bernigaud, Emmanuel Nicolás	20-34730923-1	\$ 800,00
Ocampo, Francisco Segundo	20-13593092-0	\$ 800,00
Piccini, Santiago Francisco	20-20975140-3	\$ 800,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 800,00
Molina, Alba Graciela	27-06696308-5	\$ 800,00
Oliva, Norma Beatriz	27-13593765-2	\$ 800,00
Pacheco, Erica Evangelina	27-34141961-7	\$ 800,00
Giménez, Laura Lorena	27-36209435-1	\$ 800,00
González, Olga Margarita	27-21663103-5	\$ 800,00
Casal, José	20-13815892-7	\$ 800,00
Ibañez, Dora Yolanda	23-23852061-4	\$ 800,00
García, Rebeca Raquel	23-35613774-4	\$ 800,00
Herrera, Nancy Liliana	27-23836332-8	\$ 800,00
García, Paola Daniela	27-25661224-6	\$ 800,00



Antony, Héctor Raúl	20-16346715-2	\$ 800,00
De La Cruz, Fernando Ismael	20-34350747-0	\$ 800,00
Piccini, Micaela Daiana	27-38773769-9	\$ 800,00
Castillo. Valeria Rocío	27-33078554-9	\$ 800,00
Gómez. Karen Soledad	27-39263196-3	\$ 800,00
Alvarez, Nélica Juana	27-14215268-7	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 738/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2017, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 26 de abril del año 2017, a las 10:30 HORAS, para la adquisición de TRES (3) VEHÍCULOS UTILITARIOS NUEVOS 0 KM MODELO 2017, uno a la Conducción Ejecutiva de Obras y Servicios Públicos, otro a la Dirección de Espacios Públicos, y otro a la Dirección de Obras Sanitarias, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 26 de abril del año 2017, a las 09:30 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos. Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos. Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria: 01.01.00 4.3.2.0 Descripción: Equipo de Transporte, tracción y elevación.- Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Públicos. Dependencia: DRESPU – Dirección de Espacios Públicos. Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria: 4.3.2.0 4.3.2.0 Descripción: Equipo de Transporte, tracción y elevación.- Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes. Dependencia: CONOSM – Conducción Ejecutiva OSM. Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria: 37.01.00 4.3.2.0 Descripción: Equipo de Transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 739/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Profesor de Educación Secundaria en Economía y Técnico Superior Administrativo Contable Diego Hernán DEL VALLE, DNI N° 36.318.287, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 1.027 de esta ciudad, quien presta tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- El Profesor de Educación Secundaria en Economía y Técnico Superior Administrativo Contable Diego Hernán DEL VALLE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 740/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2017, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 28 de abril del año 2017, a la hora 11:00, para la contratación de mano de obra y provisión de materiales para la construcción de la SEGUNDA ETAPA del edificio designado "MUSEO DEL CARNAVAL", ubicado en el antiguo Galpón del Taller del Ferrocarril sito en el Parque de la Estación de nuestra ciudad, conforme al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos anexos.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, HASTA el día 28 de abril del año 2017, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos anexos.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.455.800,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.455,80).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 51 – Dir. de Planeamiento - Dependencia: OBRESP – Obras Especiales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.57. 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 741/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2017, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 20 de abril del año 2017, a las 10:30 HORAS, para la adquisición de NOVENTA (90) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO (50-60), de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 20 de abril del año 2017, a las 09:30 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON – Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.80.03. 2.6.5.0. - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 742/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) a la Señora Ingrid Solange IREGUI, CUIT N° 27-36318212-2, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2017, en el ámbito de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, consistentes en meditaciones guiadas que se vienen desarrollando en el espacio físico que ocupa el Grupo "Retumbo".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 743/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, representada por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 44.270,28) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia en la Dirección de Cultura (CORSOS POPULARES MATECITO 2017) durante el día 3 de marzo del año 2017, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 744/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en su carácter de integrantes del Programa Nacional "Médicos Comunitarios" afectados a los Centros de Atención Primaria de Salud Gualaguaychú:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Aguet, Danilo José	20-33025170-1	11.800,00
Arbelo, Eliana Yudith	27-28968481-1	\$ 6.400,00
Barrios, Jesús María	20-29466340-2	\$ 11.800,00
Benítez, Rosa Lucrecia	27-13593006-2	\$ 6.400,00
Bertoni, Sonia Elizabeth	27-22975046-7	\$ 11.800,00
Caballero, María Lorena	27-26310097-8	\$ 5.900,00
Casanova, Valeria Soledad	27-27746401-8	\$ 11.800,00
Cerneca, Mirta Mabel	27-17535481-1	\$ 6.400,00
Cuartas, Silvina	27-24216064-4	\$ 6.400,00
Doello, Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 6.400,00
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 6.400,00
Fischer, Vanesa Inés	27-33056902-1	\$ 6.400,00
Heidenreich, Keila Yamila	27-28779145-9	\$ 11.800,00
Martínez, Laura Claudia Edith	27-17684205-4	\$ 6.400,00



Neffe, María Eugenia	23-31299341-4	\$ 10.500,00
Orsingher, María Lorena	27-30156451-7	\$ 10.500,00
Ortega, Gladys Arminda	27-20328415-8	\$ 11.800,00
Raffart, Melisa Andrea	27-28948704-8	\$ 11.800,00
Recalde, María Florencia	27-27467016-4	\$ 11.800,00
Santos, Adriana María José	27-24247577-7	\$ 11.800,00
Schauman, Elina Marisa	27-28699153-5	\$ 11.800,00
Slavich, María Jimena	27-35445178-1	\$ 10.100,00
Tarragona, Micaela Graciela	27-37293717-9	\$ 6.400,00
Urriel, Marlene Grisel	27-24596665-8	\$ 6.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 745/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Acosta, Sandra Karina	27-23151914-4	\$ 2.000,00
Alarcón, Carlos Raúl	20-11460606-6	\$ 1.000,00
Almirón, María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 2.000,00
Ancherama, Sandra Maricel	27-35700491-3	\$ 1.000,00
Ancherama, Verónica Romina	27-34350715-7	\$ 1.500,00
Aquino, Marcelino	20-18249235-4	\$ 800,00
Arias, Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.300,00
Arias, María de los Milagros	27-38171370-4	\$ 1.000,00
Attonaty, Berta Carina	27-21663156-6	\$ 1.500,00
Attonaty, Paola Yanina	27-29169995-8	\$ 2.000,00
Attonaty, Sergio Fabián	20-17344733-8	\$ 1.500,00
Ayala, Gladys Mabel	27-25657795-5	\$ 2.000,00
Balderrín, Diana María	27-29170683-0	\$ 1.000,00
Barrozo, Élida Alejandra	27-25266116-1	\$ 1.500,00
Bentancor, Eliana Noemí	27-40790509-7	\$ 1.500,00
Bentancur, Daniela Rocío	27-35116007-7	\$ 4.000,00



Boado, Sonia Andrea	27-26206355-6	\$ 1.500,00
Cardoso, Teresa Isabel	27-16610774-7	\$ 3.000,00
Caro, Anabel Anahí	23-29170563-4	\$ 3.000,00
Casagrande, María Joana	23-32069622-4	\$ 1.500,00
Chavez, Viviana Silvina	27-31567198-7	\$ 1.000,00
Comparada, Elena Silvina	27-25031641-6	\$ 1.800,00
Damer, Marisol Adriana	27-39718061-7	\$ 2.000,00
Del Valle, Mauricio Hernán	20-40165694-5	\$ 1.000,00
Delgado, María Estela	27-17181635-7	\$ 4.500,00
Delgado, Rosana Marisa	27-31875499-9	\$ 1.500,00
Deni, Luis María	20-10456038-6	\$ 1.500,00
Díaz, María Alejandra	27-18088417-9	\$ 2.000,00
Duarte, Alicia Elizabeth	27-31112948-7	\$ 1.500,00
Echepare, Ernesto Fabián	20-22524702-2	\$ 900,00
Eizaga Fernández, Shirley Teresa	27-92346190-1	\$ 1.000,00
Eseyza, Gabriela	27-26116459-6	\$ 2.000,00
Farías, Yanina Belén	27-38570500-5	\$ 1.000,00
Ferrer, Macarena Magali	27-37744543-6	\$ 1.000,00
Ferreyra, Adela Beatriz	27-13465135-6	\$ 2.000,00
García, Lorena Andrea	27-26173528-3	\$ 3.500,00
García, Tamara Noemí	27-34626323-2	\$ 3.400,00
Gómez, Aldo Aníbal	20-20243336-8	\$ 1.500,00
González, Juan Carlos	20-28551666-9	\$ 3.000,00
Gutiérrez, Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 1.200,00
Irigoitía, Evita María Cristina	27-11315243-0	\$ 4.000,00
Izaguirre, Verónica Ramona	27-21991336-8	\$ 2.000,00
Kaipp, Daiana Natividad	27-37569246-0	\$ 2.000,00
Leiva, Silvia Esther	27-32721210-4	\$ 1.800,00
Llanes, Paola Carina	27-32296570-8	\$ 3.000,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 1.750,00
Martínez, Silvia Mabel	27-16346469-7	\$ 4.000,00
Melgar, María Jorgelina	27-27813196-9	\$ 1.500,00
Méndez, Sofía Sabrina	27-31112698-4	\$ 2.000,00
Mendonca, Marisol Perla	27-17983007-3	\$ 1.300,00
Morales, Julio Mario	20-05860176-5	\$ 1.000,00
Novoa, Jesús María	23-17459668-9	\$ 1.000,00
Núñez, Norma Camila	27-38171575-8	\$ 1.500,00
Ocampo, Luz Belén	27-40165898-5	\$ 1.800,00
Olivera, Claudia Alejandra	27-17143826-3	\$ 1.500,00
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 4.500,00
Páez, Juan Manuel	23-34660874-9	\$ 1.000,00
Peralta, Luis Osvaldo	20-16957755-3	\$ 800,00
Pereyra, Nélide Griselda	27-22193117-9	\$ 800,00
Pérez, Érica Natalia	27-26831172-1	\$ 1.500,00



Picullo, Carlos Ernesto	20-40991617-2	\$ 1.700,00
Puente, Rubén Darío	23-13815803-9	\$ 1.000,00
Ramírez, Fernando Héctor	20-14904959-3	\$ 700,00
Ríos, Jesica Anahí	27-36318581-4	\$ 1.000,00
Rivero, Élide María José	27-23836061-2	\$ 1.800,00
Rodríguez, María Griselda	27-36209092-5	\$ 1.000,00
Ruiz, Rocío Débora Vanesa	27-33854759-0	\$ 600,00
Sabatín, Aldana Elizabeth	27-37861863-5	\$ 1.000,00
Sánchez, Sergio Leonel	20-35710808-0	\$ 1.500,00
Sánchez, Silvana Noemí	24-31567188-0	\$ 1.000,00
Silveyra, Silvia Ester	27-16346581-2	\$ 1.500,00
Sittner, Juan Jorge	23-05884191-9	\$ 1.000,00
Soldad, Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 1.700,00
Sosa, Enzo José	20-39718019-1	\$ 2.000,00
Valdez, Vanesa Laura	27-38147168-9	\$ 1.500,00
Valiente, Margarita de los Ángeles	27-20945881-6	\$ 1.000,00
Vera, Pamela Tatiana	27-28948516-9	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 746/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26, hasta la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 13.355,28) por la prestación del servicio de vigilancia y custodia en la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda, durante el mes de febrero del año 2017, conforme convenio y anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000- Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 747/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor del Señor Francisco Joaquín PERALTA, CUIT N° 20-30485539-9 por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), en su carácter de integrante del espacio cultural "La Solapa" el cual realizó tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en actividades artísticas en el patio de la Casa de la Cultura, los días jueves de los meses de enero y febrero del corriente año, denominado "La Solapa en el Patio", de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente



de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 748/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Analista Programador José Luis ALFARO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Diseñadora Gráfica Mariela María LAMBRUSCHINI, CUIT/CUIL Nº 23-28948572-4, domiciliada en calle Paraguay Nº 95 de esta ciudad, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO (\$ 54.075,00), quien cumplió tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección referida, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el período comprendido entre los meses de agosto y diciembre del año 2016, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Mariela María LAMBRUSCHINI, CUIT/CUIL Nº 23-28948572-4, domiciliada en calle Paraguay Nº 95 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 10.815,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 18 – Dir. Informática – Dependencia: DRINFT – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 749/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de sumario administrativo al agente Carlos Jesús OCAMPO, DNI 18.099.038, Legajo Nº 594, domiciliado en calle La Rioja Nº 153 de esta ciudad, quien presta de servicios en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de Gualleguaychú, conforme a los considerandos del presente por haber incurrido prima facie en "inasistencias injustificadas que exceden de 30 días en el año", los días 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31 de enero del año 2017, y los días 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24 de febrero del mismo año, haciendo un total de treinta y nueve (39) inasistencias injustificadas (artículo 7º apartado 2º inciso a) Ordenanza Nº 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Designase Instructor Sumariante al Doctor Leandro Oscar CARRAZZA, quien deberá ajustar su cometido de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Nº 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 750/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSIDÉRESE razonable y conveniente a los intereses municipales la adquisición del inmueble sito en Departamento y ciudad de Gualleguaychú, Planta Urbana, Sección 8va, Zona de Chacras, comprendido entre las calle Maestras Piaggio, Pública 5562, Curita Gaucho y Pública 5560, inscripto en el Registro de la Propiedad Local bajo MATRÍCULA Nº 100.994 a nombre de la Señora María Teresa ARRIETA, por el precio de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.690.000,00)** el cual se abonará en un solo pago al momento de firmarse la escritura pública.

ARTÍCULO 2º.- ELÉVESE proyecto al Honorable Concejo Deliberante a efectos de la autorización de la operación que se describe en el Contrato de Compromiso de Compra celebrado con la Señora María Teresa ARRIETA, DNI Nº 17.876.210, CUIT Nº 27-17876210-4, con domicilio en calle Carlos Pellegrini Nº 233 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 751/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los servicios del Señor Alejandro Exequiel RÍOS, DNI N° 36.318.258, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1.546 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2017 y hasta el 30 de junio del año 2017, para que el mismo preste tareas como entrenador de canotaje en las instalaciones del Club Regatas Gualeguaychú, en el marco del Programa de Escuelas de Iniciación Deportiva.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Alejandro Exequiel RÍOS, CUIT N° 20-36318258-6, hasta la suma mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 - Dir. Deportes - Dependencia: DEPORT - Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 752/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.074/2016, incrementando el rubro 22.2.01.32 Ministerio del Interior Proyecto Hábitat Suburbio Norte Gualeguaychú en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 35.575.187,10), e incrementando el rubro 35.1.01.00 Disminución de Otros Activos Financieros, de Caja y Bancos en la suma de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.739.228,34).

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍQUESE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.074/2016, incrementando en la suma de pesos TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 38.314.415,44), la Jurisdicción 1110108000. Trabajos Públicos, en la partida 3.9.9.0 Servicios no Personales de la apertura programática 56.76.00 Programa Mejoramiento del Hábitat Norte, Mejoramiento Hábitat.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 753/2017

Expte. N° 1935/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Casa de la Mujer: "Alas desatadas" en la intersección de calles Perito Moreno y Nogoyá, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 13 -de un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 42.446,80)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires N° 1224	"B" N° 0002-00000147	\$ 40.324,46	Pesos cuarenta mil trescientos veinticuatro cuarenta y seis centavos.



Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires N° 1224	"B" N° 0002-00000148	\$ 2.122,34	Pesos dos mil ciento veintidós con treinta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CADEMU – Casa de la Mujer – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal– Imputación Presupuestaria: 53.60.53 3.9.9.0 – Casa de la Mujer – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 754/2017

Expte. N° 1895/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	CUIT	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 305461 y 305463	\$376,00	Pesos trescientos setenta y seis.
Nueva Gualayán Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 296661 y 296663	\$258,00	Pesos doscientos cincuenta y ocho.
Azul y Blanca Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 292597 y 292598	\$1.544,00	Pesos un mil quinientos cuarenta y cuatro.
El Nuevo Hogar Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 296670 y 296667	\$1.104,00	Pesos un mil ciento cuatro.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gualaguaychú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 755/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de marzo del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Acosta, Lidia Fernanda	27-28940278-6	\$ 700,00
Aguilera, Daiana Gisele	27-36332714-7	\$ 1.800,00
Álvarez Giralt, María Eleonora	27-13736903-1	\$ 1.500,00
Antúnez, María Fernanda	27-23147928-2	\$ 1.000,00



Arbelo, Analía de los Ángeles	27-26831041-5	\$ 500,00
Barandalla, Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 1.000,00
Barbosa, Vanina Celina	27-31689647-8	\$ 600,00
Barrera, Viviana Marisa	27-17928896-1	\$ 800,00
Biré, Ernesto Horacio	20-16346426-9	\$ 1.200,00
Blanco Dolores, Armando	20-10971478-0	\$ 700,00
Blanco, Marcos Ramón	20-12385346-7	\$ 1.500,00
Borro, Mirta Susana	27-21133582-9	\$ 1.500,00
Broin, Mariana Alejandra	27-25711538-6	\$ 1.500,00
Cabelier, María Viviana	23-31112907-4	\$ 1.000,00
Cabeza, María de los Ángeles	27-23386560-0	\$ 1.000,00
Cáceres, Estefanía	27-33679203-2	\$ 2.000,00
Cano, Alicia Mabel	27-16182092-5	\$ 1.000,00
Coca, Juan Carlos	20-13854854-7	\$ 2.000,00
Corujo, Carol Noemí	20-17684524-5	\$ 800,00
Delgado, Daiana Yanina	27-33487173-3	\$ 1.000,00
Delgui, Alicia Mabel	27-26032941-9	\$ 2.200,00
Delgui, Romina Natalia	27-29681076-8	\$ 700,00
Entrena, Isabel Elvira	27-22919277-4	\$ 1.500,00
Espinosa, Mirta Catalina	27-13593365-7	\$ 1.500,00
Fernández, Georgina Teresita	27-35710725-9	\$ 2.000,00
Fernández, Clara Justina	27-13593920-5	\$ 1.000,00
Fernández, Marta Raquel	27-12809658-8	\$ 600,00
Fernández, Rosa Raquel	27-16002276-6	\$ 1.000,00
Fernández, Zulma María	27-13593799-7	\$ 1.000,00
Flores, Jesica Elisabet	27-35710861-1	\$ 1.000,00
Flores, Zulma Isabel	27-17036768-0	\$ 1.000,00
Garay, Jéssica Rebeca	27-33160118-2	\$ 1.500,00
García, Jéssica Ester	27-32618663-0	\$ 1.000,00
García, Lucía Jaquelina Ramona	27-30485568-7	\$ 700,00
García, Ruth Noemí	27-27272881-5	\$ 1.500,00
Giménez, Andrea Virginia	27-28349795-5	\$ 1.200,00
Godoy, Celia Ceferina	27-21637772-4	\$ 800,00
Gómez, Deolinda Antonella	27-38543909-7	\$ 800,00
Gómez, Nélide María	27-13815231-1	\$ 1.000,00
Gómez, Pamela Alejandra	27-25266356-3	\$ 2.000,00
González, Liliana Paula Ester	27-14808436-5	\$ 1.300,00
González, María Matilde	27-23051750-4	\$ 2.000,00
González, Rocío Soledad	27-29766810-8	\$ 1.000,00
Guerrero, Rocío Mabel	27-30789014-9	\$ 1.500,00
Guido, Emilia Rosa	27-17181971-2	\$ 1.000,00
Heidenreich, María Eugenia	27-28699195-0	\$ 1.000,00
Jara, Emilse Soledad	27-31875542-1	\$ 1.000,00
Kreick, Adriana Beatriz	27-31567163-4	\$ 1.000,00
Lavin, José Alberto	20-08441456-6	\$ 1.000,00



Liberatto, Ogarita Haydée	27-18352913-2	\$ 600,00
López, Silvia	27-16398230-2	\$ 1.000,00
Luján, Marcela Alejandra	27-18589267-6	\$ 1.400,00
Magallán, Elsa Lorena	27-31753984-9	\$ 1.000,00
Márquez, Ana Graciela	27-34140586-1	\$ 1.500,00
Martínez, Paula Daniela	27-24588882-7	\$ 1.500,00
Monje, Nélica Irma	23-14168782-4	\$ 1.500,00
Morales, Jesica Daiana	27-36104108-4	\$ 1.700,00
Murillo, Raquel Gregoria	27-14808421-7	\$ 900,00
Núñez, Daniela Soledad	23-34350669-4	\$ 1.000,00
Oliva, Norma Beatriz	27-13593765-2	\$ 1.000,00
Peralta, Sergio Fabián	20-22029122-8	\$ 2.000,00
Piccini, Javier José	20-22712927-2	\$ 1.000,00
Pucheta, Ramona Noemí	27-27169085-7	\$ 800,00
Ramírez, Marcela Alejandra	27-18352902-7	\$ 1.000,00
Ramírez, Stella Maris	27-18352901-9	\$ 1.600,00
Reyes Basilia, María Raquel	27-22837485-2	\$ 800,00
Ríos, Rosana Beatriz	27-29765904-4	\$ 1.000,00
Rodríguez, Agustina Soledad	27-39030052-8	\$ 1.500,00
Salazar, Celia Virginia	23-06526292-4	\$ 1.000,00
Schwindt, Olga Elisabeth	27-06416668-4	\$ 1.500,00
Solari, Luis Alberto	24-25382235-6	\$ 3.500,00
Tellechea, Ana Julia	27-24245293-9	\$ 1.000,00
Terreni, Daniela Alejandra	27-33854851-1	\$ 2.000,00
Tolosa, María Rosa	27-16855724-3	\$ 1.500,00
Zabaletta, Patricia Mabel Leonor	27-31689528-5	\$ 1.500,00
Zalazar, Carolina Alejandra	27-40536670-9	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 756/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT Nº 30-67119808-1, representada por el Comisario Inspector Carlos Fabián PÉREZ, DNI Nº 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña Nº 26 de esta ciudad, la suma total de PESOS OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 8.128,08) por la prestación de servicio durante el mes de enero del año 2017 de vigilancia y custodia de carácter continuo en la Dirección de Inspección General, sita en calle España Nº 423 de esta ciudad, conforme Convenio y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 757/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE lo actuado por el Director de Deportes, Señor Oscar Dante NAVONE, respecto a los gastos que demandó la realización de un viaje hacia la ciudad de Buenos Aires para llevar a cabo diversos trámites y gestiones ante la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la CNRT, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENA Y DOS (\$ 772,00), conforme Tique N° 000006848, Tique N° 01730460, Tique N° 00895064, Tique N° 03260587, Tique N° 01655782, Tique N° 00735642, Tique N° 00631121 y Tique N° 00008184, todos emitidos en fecha 21/03/2017.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda instrúyese el reintegro de la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 228,00) a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en virtud de la diferencia entre la suma total otorgada de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) y el monto total gastado de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 772,00).

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Imputación Extrapresupuestaria: 72008 – Gastos y viáticos a clasificar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 758/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por las sumas que se indican en cada caso, en concepto de premios y reconocimientos obtenidos en la realización del "ENTIERRO DE CARNAVAL", llevado cabo en el marco de los Corsos Populares "Matecito", Edición 2017, el día 3 de marzo del año 2017, conforme los considerandos del presente:

1° Premio: Andrea Isabel RIVOLLIER, CUIT/CUIL N° 27-25937355-2, la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00).

2° Premio: Alejandro Waldemar POETI, CUIT/CUIL N° 20-22342661-2, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00).

3° Premio: Horacio Sebastián MICHEL, CUIT/CUIL N° 20-35445339-9, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00).

4° Premio: Sandra Marina REISENAUER, CUIT/CUIL N° 27-25829128-5, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 759/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de febrero del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
--------------------	-----------	-------



Cervera, Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 4.500,00
------------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 760/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el Salón de Usos Múltiples del Barrio "Toto Irigoyen", en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de marzo del año 2017.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ballesteros, Érica Sabrina	27-33487190-3	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 761/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", correspondiente al mes de marzo del corriente año, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00), destinado a solventar los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT/CUIL Nº 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 762/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.896/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en actuaciones en el ciclo "Gualleguaychú es Arte en el Anfiteatro", que se desarrolló los días domingos de los meses de enero y febrero del año 2017 en el Anfiteatro Municipal de esta ciudad:

- Néstor Juan BASALDÚA, CUIT/CUIL Nº 20-12809499-8, PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).



- "Los Legüeros": Hugo Omar LÓPEZ, CUIT Nº 24-14285578-6, PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).
- "Tuka Tuka": Luciano Rafael AGUIAR, CUIT/CUIL Nº 20-32618718-7, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- "Grupo Arián": Víctor Alexis PÉREZ, CUIT/CUIL Nº 23-39264517-9, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Sabino Marcelo ASTORGA, CUIT/CUIL Nº 20-27467045-3, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Claudio Esteban PÉREZ, CUIT/CUIL Nº 20-31205199-1, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Diego Marcelo SANTOS, CUIT/CUIL Nº 20-30323425-0, PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00).
- Néstor Gustavo BENÍTEZ, CUIT/CUIL Nº 20-18617224-9, PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00).
- Gervasio Mauricio HERNÁNDEZ, CUIT/CUIL Nº 20-26310338-7, PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).
- Ana Esperanza Beatriz TORRES, CUIT/CUIL Nº 27-22226306-4, PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 763/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN "CASA CLUB GUALEGUAYCHÚ", CUIT Nº 30-71366190-9, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción, que beneficien a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de marzo del año 2017.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 764/2017

Expte. Nº 1965/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 26.054, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00), para la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde en Parque Unzué y demás espacios públicos de nuestra ciudad, con un plazo de ejecución de noventa (90) días.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Edelmiro DÍAZ, DNI Nº 12.281.812 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", hasta la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), que será abonado en dos partes iguales de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) cada una por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, por el período comprendido entre los días 12 de febrero del año 2017 y el día 11 de marzo del corriente año, conforme Factura "B" Nº 0002-00000023.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 765/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular, durante el mes de marzo del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Tolomei García, Belén Alejandra	27-35887796-1	\$ 7.000,00
González, Alexis Javier	20-37564568-9	\$ 8.000,00
Arbelo, Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 4.500,00
Farías, Silvia Susana	27-17344546-1	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 766/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), incluyendo a la Comisión Vecinal "El Puerto" correspondientes al Período 2º del año 2017, todas con vencimiento al día 23 de marzo del año 2017:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 1.472,40
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 2.606,40
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 1.893,60
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 3.070,80
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 2.520,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 2.635,20
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 2.278,80
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 1.267,20
BENEDETTI Nélica Margarita	27-05907184-5	\$ 1.987,20
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 1.216,80
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 1.828,80
PULIDO Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 1.602,00
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 1.533,60
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 1.645,20
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 1.648,80



PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 1.317,60
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 604,80
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 1.771,20
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 1.774,80
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 2.008,80
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 2.119,60
FARÍAS Silvia Susana	27-17344546-1	\$ 1.587,60
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 1.872,00
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 1.249,20
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 1.630,80
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 1.335,60
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 1.195,20
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 2.728,80
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 986,40
VIVIANI CIS Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 853,20
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 1.234,80
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 2.113,20
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 1.706,40
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 1.238,40
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 1.364,40
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 1.162,80
SANTIAGO Sandra Romina	27-29169918-4	\$ 1.281,60
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 1.267,20
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 2.473,20
GARCÍA, Mariana Beatriz	27-27645178-8	\$ 1.137,60
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 1.270,80
NÚÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 1.800,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 1.875,60
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 1.425,60
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 2.030,40



BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 1.641,60
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 1.476,00
MIHARU, Diana María	27-14792674-5	\$ 1.818,00
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 3.070,80
PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 1.670,40
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 1.238,40
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 2.401,20
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 2.408,40
CÁCERES, Natalia Virginia	27-37467439-6	\$ 1.346,40
TABORDA Carina Alejandra	27-23435170-8	\$ 1.440,00
PYLYPEC, Ariel Fabio	23-20251791-9	\$ 2.559,60
ALBORNOZ, María Paula	27-35444984-1	\$ 1.270,80
SERRANO, Susana María del Luján	27-30156328-6	\$ 2.498,40
FLORES, Luisa Leticia	27-12809897-1	\$ 2.750,40

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, ambos con vencimiento al día 15 de marzo del año 2017:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 892,80
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 421,20
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 993,60
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 536,40
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 669,60
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 1.321,20
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 781,20
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 914,40
BENEDETTI Nélide Margarita	27-05907184-5	\$ 590,40
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 889,20
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 1.044,00

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 767/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de marzo del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Acosta, Antonella Karina	27-35710804-2	\$ 1.000,00
Arraigada, Damián Francisco	20-29169589-3	\$ 6.000,00
Bello, Juliana Macarena	27-37566782-2	\$ 2.356,00
Carrizzo, Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 5.000,00
Carro, Victoria Judith	27-37569337-8	\$ 5.520,00
Centurión, Claudia Soledad	27-36563979-0	\$ 6.000,00
Cerneca, Mirta Mabel	27-17535481-1	\$ 2.000,00
Clotet, Claudia Carolina	27-21514689-3	\$ 6.000,00
Dezorzi, Daniela Soledad	27-36209351-7	\$ 5.500,00
Doello, Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 2.000,00
Dure, Jennifer	27-37569068-9	\$ 6.000,00
Etcheverry, Stefania Soledad	27-32815313-6	\$ 4.000,00
Felipe Dos Santos, Claudia Vanesa	27-40199930-8	\$ 4.000,00
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 1.200,00
Fernández, Lucas Adrián	20-34660966-5	\$ 4.000,00
Fischer, Vanesa Inés	27-33056902-1	\$ 2.800,00
Fernández, María Agustina	27-37075621-5	\$ 6.000,00
Flores, Anabel	27-37569017-4	\$ 4.000,00
Fuentes, Débora Natalia	27-36813556-4	\$ 1.200,00
Gette, Mariana Margarita	27-28358620-6	\$ 4.000,00
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 5.000,00
Latorre, Ángel Gastón	20-28197953-2	\$ 4.200,00
Lonardi, Valeria Soledad	27-34110334-2	\$ 4.100,00
López, Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 4.400,00
Martínez, Griselda Beatriz	27-14650508-8	\$ 4.000,00



Martínez, Laura Claudia Edith	27-17684205-4	\$ 4.050,00
Martínez, Rosana Elizabeth	27-25288867-0	\$ 4.200,00
Marcialis, María Victoria	27-36318487-7	\$ 3.000,00
Micheloud, Dulcinea Daniela	27-34646434-3	\$ 4.000,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 4.000,00
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 4.000,00
Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 4.000,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 4.000,00
Pauletti, Jéssica Marianela	27-36274078-4	\$ 4.000,00
Quiroz, Renée Alicia	27-22712675-8	\$ 6.000,00
Reisig, Boris Nahuel	23-36381681-9	\$ 6.000,00
Rodríguez, María Florencia	27-36209023-2	\$ 4.150,00
Rodríguez, Víctor Jesús	20-23767524-0	\$ 2.060,00
Slavich, María Jimena	27-35445178-1	\$ 4.000,00
Sturtz, Lidia Erminda	27-10877321-4	\$ 6.000,00
Tristán, Guillermo Lidio	20-16762167-9	\$ 4.500,00
Vallenari, Muriel Estefanía	27-34680963-4	\$ 4.000,00
Vega, Lorena Patricia	23-27783608-4	\$ 4.000,00
Vitale, Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 4.900,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 768/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del “Ecoparque Gualeguaychú”, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, durante el mes de marzo del año 2017:



APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL Nº	IMPORTE
Benedetti, Santiago Nicolás	20-40047415-0	\$ 4.700,00
Bredle, Celeste Daiana	27-36104159-9	\$ 5.000,00
Cabrera, Claudio Andrés Cirilo	20-26410113-2	\$ 4.700,00
Cepeda, Juan Felipe	20-12627889-7	\$ 5.000,00
Correa, Nancy Elizabet	27-26393037-7	\$ 5.000,00
Correa, Rocío Susana	27-30323622-3	\$ 5.000,00
Cruz, Cristian Eduardo	23-39427179-9	\$ 4.700,00
Delgui, Roberto Daniel	20-32296505-3	\$ 5.000,00
Domínguez, Juan Manuel	20-39685966-2	\$ 4.400,00
Farías, Elina Soledad	27-31411526-6	\$ 4.700,00
Flenche, Maximiliano Esteban	20-39779433-5	\$ 4.700,00
Garcilazo, Juan Antonio	20-36381662-3	\$ 4.700,00
Ghiglia, Natalia Daniela	27-27272958-7	\$ 5.000,00
González, Juan Felipe	20-31875568-0	\$ 4.700,00
Guerrero, Claudio Alberto	20-38171527-3	\$ 4.700,00
Hornos, Juan Marcelo	20-25031582-2	\$ 5.000,00
Kroh, Lorena Ester	27-24596752-2	\$ 3.890,00
Larrosa, Ricardo Alberto	20-17684640-3	\$ 4.700,00
Ledesma, Verónica Marisa	27-31058612-4	\$ 5.000,00
Leguizamón, María Gregoria	27-30323621-5	\$ 4.700,00
Leite, Mariana	27-21663396-8	\$ 4.700,00
Lenciza, Pedro Isaías	20-27812865-3	\$ 4.400,00
Ligorria, José Luis	20-26468027-2	\$ 4.400,00
Matta, Lorena Fabiana	27-32597854-1	\$ 5.000,00
Medrano, César Gustavo	20-27813185-9	\$ 4.400,00
Mercau, Analía Verónica	27-24758073-0	\$ 5.000,00
Páez Castro, Nilda Martina	27-18291110-6	\$ 5.000,00
Rey, Ángel María	20-32289144-0	\$ 4.190,00
Rey, Juan Alberto	20-26377615-2	\$ 4.790,00
Rodríguez, Maximiliano Ezequiel	20-50128999-0	\$ 4.400,00
Romero, Josefa Analía	27-28349906-0	\$ 5.000,00
Rusinh, Luis Alberto	20-16002051-3	\$ 5.000,00
Rusinky, Pinocho Repara	20-92742387-2	\$ 5.000,00
Salinas, Emilia	27-18561161-8	\$ 5.000,00
Salinas, Marcelo Exequiel	20-31721729-4	\$ 4.400,00
Sosa, Leo Adán	20-21970520-5	\$ 5.000,00
Spinelli, Roberto Carlos	20-23435234-3	\$ 630,00
Suárez, Jorge Mauricio	20-33078539-0	\$ 4.700,00
Thiemich, Jorge	20-13095416-3	\$ 4.700,00
Vargas, Romina Isabel	27-26830906-9	\$ 4.400,00
Viollaz, Matías Nicolás	20-33078669-9	\$ 4.700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y



Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 769/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud durante el mes de marzo del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	MONTO
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 4.700,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 4.700,00
Cabellier, Elba Nélide	27-06416444-4	\$ 1.000,00
Tillería Cáceres, Estela	27-25488733-7	\$ 2.500,00
Cepeda, Juliana Stefania	27-33806959-1	\$ 4.000,00
González, Delia Elena	27-14650180-5	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 770/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el mes de marzo del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 6.000,00
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: ADMCEM – Administración del Cementerio Norte - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 38.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 771/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de marzo del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Aguilera, Daiana Gisele	27-36332714-7	\$ 2.500,00



Alt, Elda Liliana	27-28458292-1	\$ 3.500,00
Borgnat, Patricia Delia	27-14569153-8	\$ 1.500,00
Castro, Carlos Daniel	20-27158344-4	\$ 1.500,00
Cufre, Carlos Alberto	20-10248837-8	\$ 1.000,00
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 700,00
Espinosa, Carolina Vanesa	27-28349547-2	\$ 1.000,00
Fernández, Rosa Haydée	27-14808594-9	\$ 1.000,00
García, Hugo Adolfo	20-11772939-8	\$ 500,00
Leguizamón, María Gregoria	27-17684673-4	\$ 1.000,00
Mendieta, Adriana	27-28349642-8	\$ 2.000,00
Morales, Julia Silvina	27-21970407-6	\$ 600,00
Núñez, Tania Paola	27-39264421-6	\$ 2.000,00
Pérez, Héctor Daniel	20-23435384-6	\$ 600,00
Sandoval, Flavia Romina	27-29765590-1	\$ 1.000,00
Uturbey, José Omar	20-11712486-0	\$ 500,00
Vargas, Sandra Mabel	27-24187145-8	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 772/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor del Señor Marcos Ramón BLANCO, CUIT/CUIL N° 20-12385346-7, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una motoguadaña que le permitirá dar continuidad a su emprendimiento en realización de trabajos de limpieza de terrenos, jardines, etcétera, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º. - El Señor BLANCO deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 773/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable correspondiente al mes de marzo del año 2017, a la Institución que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a cubrir la diferencia del gasto que implica la permanencia en la misma de las Señoras Julia Isabel SOSA, DNI N° 12.385.358 y María Laura PERALTA, DNI N° 30.563.917, personas de escasos recursos económicos y salud delicada, situación que ha sido evaluada por el Área del Adulto Mayor, de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud:

- Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT N° 30-62325295-3, la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200,00).

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 774/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de marzo del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Siffer, Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 44/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Alfredo Sebastián LÓPEZ BAGUE, DNI N° 32.296.905, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha de 22 de febrero del año 2017, obrante a fs. 6, la que se confirma conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Alfredo Sebastián LÓPEZ BAGUE de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno. ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal.

RESOLUCIÓN N° 45/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Adolfo Hernán TIMÓN, DNI N° 24.245.153, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 17 de febrero del año 2017, obrante a fs. 13 del Expediente N° 1285/2017, la que se confirma.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Adolfo Hernán TIMÓN, de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno. ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal.

RESOLUCIÓN N° 46/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Queja interpuesto por la firma "MOLINO CHACABUCO SA", obrante en Expediente N° 5946/2012, confirmando la Resolución N° 157/2016 emitida por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en fecha 14/07/2016.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la firma "MOLINO CHACABUCO SA" de la presente Resolución, CON COPIA

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno. ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal.

RESOLUCIÓN N° 47/2017



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Queja interpuesto por la firma "EMBOTELLADORA DEL ATLÁNTICO SA", obrante en Expediente N° 6344/2012, confirmando la Resolución N° 076/2016 emitida por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Gualeguaychú en fecha 15/04/2016.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la firma "EMBOTELLADORA DEL ATLÁNTICO SA" de la presente resolución, CON COPIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno. ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal.

RESOLUCIÓN N° 48/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Juan Alberto ROMERO, DNI N° 37.569.285, contra la Sentencia del Juez de Faltas de fecha 24 de febrero del año 2017, obrante a fs. 7 del Expediente N° 1608/2017, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Juan Alberto ROMERO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno. ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal.

RESOLUCIÓN N° 49/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Miguel José GÓMEZ, DNI N° 14.650.191, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 2 de marzo del año 2017, obrante a fs. 4 del Expediente N° 1607/2017, la que se revoca, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Miguel José GÓMEZ de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno. ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal.

RESOLUCIÓN N° 50/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Javier Eduardo ARNOLFI, DNI N° 14.650.169, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 17 de enero del año 2017 del Expediente N° 844/2017, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Javier Eduardo ARNOLFI de la presente resolución, CON COPIA.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno. ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal.

RESOLUCIÓN N° 51/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Queja interpuesto por la firma "FIRST DATA CONO SUR SRL", obrante en el Expediente N° 5318/2012, confirmando la Resolución N° 155/2016 emitida por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en fecha 27/09/2016.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE a la firma "FIRST DATA CONO SUR SRL" de la presente resolución, CON COPIA

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno. ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal.

RESOLUCIÓN N° 52/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Ángela María BOARI de BÉRTORA, DNI N° 3.055.254, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 8 de marzo del año 2017, la que se confirma.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE a la Señora Ángela María BOARI de BÉRTORA, de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno. ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal.

RESOLUCIÓN N° 53/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Eduardo Lautaro LARRIVEY, DNI N° 23.386.910, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 6 de marzo del año 2017, la que se confirma.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE al Señor Eduardo Lautaro LARRIVEY, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno. ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal.